



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA CONVENIO DE APORTE ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS
DE VALLENAR.**

03534 VALLENAR, 04 SEP 2024

DECRETO EXENTO N.º _____ /



VISTOS:

1. Convenio de Aporte suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Cuerpo de Bomberos de Vallenar con fecha 03 de septiembre del año 2024.
2. Acuerdo N°216-2024 del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°23 de fecha 14 de agosto de 2024.
3. Certificado N°2445-2024 de disponibilidad presupuestaria emanado de la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales con fecha 13 de agosto de 2024.
4. Memo N°175-2024 emanado de la Secretaria Municipal (S), doña María Fuentes Cruz, con fecha 08 de agosto de 2024.
5. Providencia N°2331-2024 que contiene Ord. N°46/2024 emanado del Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Vallenar, don Wilson Soto Núñez con fecha 29 de julio de 2024.
6. Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que me confiere.
7. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante.
8. Y, Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad por parte de las voluntarias y voluntarios activos del Cuerpo de Bomberos de Vallenar, de contar con el **“Seguro de Muerte Accidental”**, para el ejercicio de su noble labor en beneficio de la comunidad de Vallenar, se procede a decretar lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE en todas sus partes el siguiente Convenio de Aporte suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR**, con fecha 03 de septiembre de 2024, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

*La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en uso de sus atribuciones conferidas en Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; conforme al Acuerdo N°216-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°23, con fecha 14 de agosto de 2024, viene en otorgar un aporte en dinero a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el cumplimiento de las diversas funciones que desarrolla el Municipio, y que se denomina **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR**.*

SEGUNDO: EL APORTE.

*El monto del aporte en referencia asciende a la suma única y total de **\$2.353.000 (dos millones trescientos cincuenta y tres mil pesos)**, dinero que la institución debe utilizar para la renovación del “**Seguro de Muerte Accidental**” a 149 voluntarias y voluntarios activos de cada una de las compañías que conforman el **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR**.*

TERCERO: DESTINO DEL APORTE.

*Como se indica en la cláusula precedente, la municipalidad entrega el aporte, obligándose el **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR**, por medio del presente acto, a destinar el aporte mencionado para la renovación del “**Seguro de Muerte Accidental**” en beneficio de 149 voluntarias y voluntarios activos de cada una de las compañías que lo conforman.*

CUARTO: RENDICIÓN.

*Si el **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR** no rindiere cuenta adecuadamente del aporte, la municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.*

QUINTO: CONSTANCIA.

Se deja constancia que este aporte fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, conforme al acta de Acuerdo N°216 adoptado en Sesión Ordinaria N°23, con fecha 14 de agosto de 2024.

SEXTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales, y los que deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en 5 ejemplares quedando uno en poder del Cuerpo de Bomberos de Vallenar y los restantes en poder de la municipalidad

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **WILSON EDUARDO SOTO NÚÑEZ**, para actuar en representación del **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR**, consta en Acta de Elecciones Oficiales Generales, periodo 2023-2024, de fecha 29 de marzo de 2023, que se encuentra en el libro de Actas del Directorio General de Cuerpo de Bomberos de Vallenar, y en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°500564703697 de fecha 23 de abril de 2024.

II.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el cumplimiento de lo decretado a la cuenta **N°215.24.01.006.001.000** "Voluntariado", Área de Gestión 4-16-16 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Cuerpo de Bomberos de Vallenar (físico).
- Alcaldía (digital).
- Secretaría Municipal. (digital)
- DAF. (físico).
- Dirección de Control Interno (digital).
- Of. de Transparencia (físico).
- Arch. Dirección Jurídica (físico).
- Arch. Of. Partes (físico). _____ /



Vallenar
Avanza

SEGUNDO: EL APORTE.

El monto del aporte en referencia asciende a la suma única y total de **\$2.353.000 (dos millones trescientos cincuenta y tres mil pesos)**, dinero que la institución debe utilizar para la renovación del “**Seguro de Muerte Accidental**” a 149 voluntarias y voluntarios activos de cada una de las compañías que conforman el **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR**.

TERCERO: DESTINO DEL APORTE.

Como se indica en la cláusula precedente, la municipalidad entrega el aporte, obligándose el **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR**, por medio del presente acto, a destinar el aporte mencionado para la renovación del “**Seguro de Muerte Accidental**” en beneficio de 149 voluntarias y voluntarios activos de cada una de las compañías que lo conforman.

CUARTO: RENDICIÓN.

Si el **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR** no rindiere cuenta adecuadamente del aporte, la municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.

QUINTO: CONSTANCIA.

Se deja constancia que este aporte fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, conforme al acta de Acuerdo N°216 adoptado en Sesión Ordinaria N°23, con fecha 14 de agosto de 2024.

SEXTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales, y los que deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en 5 ejemplares quedando uno en poder del Cuerpo de Bomberos de Vallenar y los restantes en poder de la municipalidad

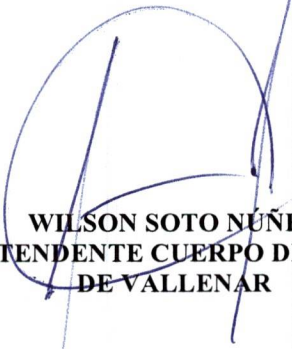
OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **WILSON EDUARDO SOTO NÚÑEZ**, para actuar en representación del **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR**, consta en Acta de Elecciones Oficiales Generales, periodo 2023-2024, de fecha 29 de marzo de 2023, que se encuentra en el libro de Actas del Directorio General de Cuerpo de Bomberos de Vallenar, y en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°500564703697 de fecha 23 de abril de 2024.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante Ministro de Fe que autoriza.


WILSON SOTO NÚÑEZ
SUPERINTENDENTE CUERPO DE BOMBEROS
DE VALLENAR



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR



MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FE

AFJ/MFC/RRL/acc.



